

**LIQUIDACION DEL CREDITO. PROCESO EJEC. SING. RADICADO # 2022-0072 DE NIDIA POLO JIMENEZ VS NORBERTO ORTIZ PARRA**

Briner Pérez <perezbriner643@gmail.com>

Vie 7/07/2023 11:46 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Soplaviento  
<j01prmsoplaviento@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Briner Pérez <perezbriner643@gmail.com>

Soplaviento, julio 7 de 2023

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL  
E.S.D.

REF: Ejec. Sing

Rad: 2022-0072

Dte: NIDIA POLO JIMENEZ

Ddo: NORBERTO ORTIZ PARRA

Asunto: LIQUIDACION DEL CREDITO

Buenos dias.

Con mis acostumbrado respeto y comedimiento, acudo al juzgado, como apoderado judicial de la parte actora, con el fin de presentar formalmente la LIQUIDACION DEL CREDITO con fundamento a lo ordenado en el AUTO QUE ORDENÓ SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION y ORDENÓ A LAS PARTES PRESENTAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO, y la cual presento y formulo de la siguiente manera:

1. Capital = \$850.000 a razón de 17 cuotas mensuales de \$50.000 cada una, no canceladas por el demandado desde el 2 de febrero de 2022 al 2 de julio de 2023.

2. Intereses Moratorios al 2.3% mensual, causados durante 17 meses.

$\$850.000 \times 2.3\% = \$ 19.550 \text{ mes}$

$\$ 19.550 \times 17 = \$332.350$

3. Capital de 17 cuotas atrasadas = \$850.000

\$332.350 (intereses x mora 17 meses)

Total credito = \$ 1.182.350, desde el 2 de febrero de 2022 a julio 2 de 2023.

GRAN TOTAL CREDITO PARCIAL NO PAGADO desde el 2 de febrero de 2022 hasta el 2 de julio de 2023 =

TOTAL CREDITO 1 = \$1.182.350

4. Saldo de capital \$2.100.000 ( a razón de 42 cuotas mensuales de \$50.000 cada una, pendientes por pagar, y a partir del 3 de agosto de 2023 hasta la última cuota mensual de \$50.000 por pagar el demandado en la fecha 7 de febrero de 2027 ).

Saldo de capital a 3 de julio de 2023 = \$2.100.000 ( 42 cuotas mensuales de \$50.000 c/u, a partir del 3 de agosto de 2023 hasta 7 de febrero de 2027 ).

Intereses por mora al 2.3% al mes = \$48.300.

\$48.300 intereses X 42 cuotas = \$2.028.600

GRAN TOTAL CREDITO PARCIAL POR PAGAR a 3 de agosto de 2023 hasta el 7 de febrero de 2037 =

Saldo capital = \$2.100.000

Intereses x mora = \$2.028.600

TOTAL CREDITO 2 = \$4.128.600

GRAN TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO 1 Y 2 = \$5.310.950

Sirvase señor juez, en darle el traslado de la presente liquidacion del credito al demandado para que la objete y si no la objetare impartirle el juzgado su APROBACION.

Atte...

BRINER ANIBAL PEREZ PARRA

C.C. # 19896044

T.P. # 91046

Apoderado Dte

Cc archivo